

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LA ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de dos mil tres.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 2 de diciembre de dos mil tres.

Y **D. HILARIO CRESPO SANZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº 50107531, y domicilio en Zaragoza, C/ Ciudadela, s/n Parque Delicias (Pabellón de Santa Ana).

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el pasado 2 de mayo de dos mil tres, se aprobó la celebración de un convenio de colaboración entre ambas partes para la promoción y mejora de la salud mental y asistencia psiquiátrica.

Que en la cláusula Tercera de dicho convenio se especificaba que el Servicio Aragonés de Salud aportaría para el ejercicio 2003 la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CENTIMOS (167.558,13.-Euros) que se destinará al sostenimiento y desarrollo de las actividades descritas a realizar por la Asociación, entre las que se encuentra el servicio de atención domiciliaria.

Que la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, con la finalidad de favorecer la permanencia del enfermo en su medio social y familiar con la máxima calidad de vida posible, ha puesto en marcha el servicio de atención directa domiciliaria, para lo cual se precisa ampliar los medios personales lo que supone un incremento de la aportación en 30.000 euros, ascendiendo el total de la aportación del Servicio Aragonés de Salud a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CENTIMOS (197.558,13.-Euros), a cuyo efecto,

ACUERDAN

La cláusula **TERCERA** del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, que establecía que: "La cuantía global a aportar por el Servicio Aragonés de Salud será de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CENTIMOS (167.558,13.-Euros), que se destinará

al sostenimiento y desarrollo de las actividades descritas a realizar por la Asociación.”, queda sustituida por la siguiente:

“ **TERCERA.-** : “La cuantía global a aportar por el Servicio Aragonés de Salud será de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CENTIMOS (197.558,13.-Euros) que se destinará al sostenimiento y desarrollo de las actividades descritas a realizar por la Asociación”

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Documento rubricando en cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA, en su calidad de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y D. HILARIO CRESPO SANZ, Presidente de la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,



[Handwritten signature of Alfonso Vicente Barra]

Fdo. Alfonso Vicente Barra

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL



[Handwritten signature of Hilario Crespo Sanz]

Fdo.: Hilario Crespo Sanz

**GOBIERNO
DE ARAGON***clara.*

CG 2122003/16

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, para ayuda al sostenimiento y desarrollo de actividades de la propia Asociación. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda que supone un aumento de la aportación económica al citado Convenio por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.489.03 del Programa 412.1 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2003, ascendiendo el total de la aportación de este Organismo a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRECE CENTIMOS (197.558,13 euros). Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma de la Addenda al Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La presente Addenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a tres de diciembre de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,